



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 905-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **Carta N° 1403-2025-UNIA-FElYH-D**, de fecha 20 de noviembre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 87 y el proveído de fecha 16 de setiembre de 2025, recibidos con registro N° 2877;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria. Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 22 de setiembre del 2025, la Dra Lida Cosme Solano, Docente de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y le solicita permiso para participar del **"VIII Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas 2025"**, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central - Juan Santos Atahualpa, ubicada en la ciudad de la Merced, Chanchamayo, Región Junín;

Que, mediante **Carta N° 1255-2025-UNIA-FElYH-D**, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, quien en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, se dirige al Dr. Jesús Ttito Quispe, Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades y le solicita información sobre la asistencia del mes de setiembre del 2025 y actuados de la docente, Dra. Lida Maribel Cosme Solano;

Que, mediante **Informe N° 011-2025-DAPyH-FElH-UNIA**, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Jesús Ttito Quispe, quien en su calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, se dirige al Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y le remite la información sobre la asistencia del mes de setiembre del 2025 y actuados de la docente, Dra. Lida Maribel Cosme Solano;

Que, mediante **Carta N° 1129-2025-UNIA-FElYH-D**, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, quien en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA y le hace devolución de documento, respecto a la docente solicitante, que debió haber tramitado el permiso por el conducto regular, conforme lo establece el Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente -UNIA;

Que, mediante **Carta N° 386-2025-DAPyH-FElYH**, de fecha 03 de octubre de 2025, el Dr. Jesús Ttito Quispe, quien en su calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 905-2025-UNIA-CU

Intercultural de la Amazonía – UNIA y le hace devolución de documento, respecto a la docente solicitante, que debió haber tramitado el permiso por el conducto regular, conforme lo establece el Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente -UNIA;

Que, mediante **Carta N° 0543-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 10 de octubre de 2025, el Dr. Eudocio Paucar Rojas, quien en su calidad de Jefe de Asesoría Jurídica, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA y le hace devolución de documento, sobre la docente solicitante que debió haber tramitado permiso por el conducto regular, conforme lo establece el Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente -UNIA;

Que, mediante **Carta N° 1403-2025-UNIA-FElyH-D**, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, quien en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita la **RATIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Facultad N° 581-2025-UNIA-FElyH-CF, de fecha 12 de noviembre de 2025, por parte del Consejo Universitario, el cual **resuelve REMITIR** al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, todos los actuados respecto a la docente Dra. Lida Maribel Cosme Solano, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones el inicio de acciones correspondientes y determine responsabilidad por presuntas faltas injustificadas por cinco días consecutivos y por la presunta adulteración en el Registro de Asistencia y Permanencia del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, conforme a los artículos, 18, 64, 68 y 69 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNIA;

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU**, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó POR UNANIMIDAD, **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 581-2025-UNIA-FElyH-CF, de fecha 12 de noviembre de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 581-2025-UNIA-FElyH-CF, de fecha 12 de noviembre de 2025, la cual **resuelve REMITIR** al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, todos los actuados respecto a la docente Dra. **LIDA MARIBEL COSME SOLANO**, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones el inicio de acciones correspondientes y determine responsabilidad por presuntas faltas injustificadas por cinco días consecutivos y por la presunta adulteración en el Registro de Asistencia y Permanencia del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, conforme a los artículos, 18, 64, 68 y 69 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNIA;

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Dirección de Instituto de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 905-2025-UNIA-CU

Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo